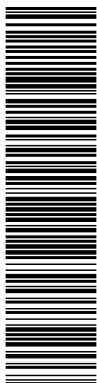


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Subproceso Certificado JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QOSEQ-CP675-VSK8T Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 8:34:54 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 03/07/2026 10:51 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 06/07/2026 12:58	ESTADO FIRMADO 06/07/2026 12:58



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2026, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EEDD, CTD Y EEDD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CURSO 2026/2027. (Expte.: 7000-0001 2026/3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Deportes, de fecha 1 de julio, que es del siguiente tenor:

==“Con fecha 18/06/2026, por esta Concejalía se ordenó la realización de los trámites pertinentes para la aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas, Centros de Tecnificación y Escuelas Deportivas para Personas con discapacidad, curso 2026/2027.

Vistos los informes favorables que obran en el expediente, se formula la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas, Centros de Tecnificación y Escuelas Deportivas para Personas con discapacidad, curso 2026/2027.

2º.- Aprobar un gasto 481.420 € para hacer frente a la convocatoria de referencia. (Aplicación Presupuestaria 92034148999)

3º.- Aprobar el pago anticipado de las subvenciones con carácter previo a la justificación, en base a lo dispuesto en el Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Art.88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

4º.- Elévese a Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Dadas las características de las entidades destinatarias y de las actividades objeto de subvención, las subvenciones concedidas se librarán en dos abonos con carácter previo a la justificación de las mismas, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria.”==

Visto informe de Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fecha 30 de junio, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 3 de julio de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).